Estudio previo número: STIC-CPSUO-048-2023

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO Y LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, realizan **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, y conforme al Decreto 0172 del 11 de marzo de 2022 por medio del cual se deroga el Decreto 0936 de septiembre 5 de 2017 "Manual de contratación para el Departamento de Risaralda – administración central". Y se otorga una competencia especial a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

El Departamento de Risaralda busca con la contratación de servicios, en primer lugar, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

Estudio previo número: STIC-CPSUO-048-2023

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona natural o jurídica con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica que tenga la capacidad técnica y operativa, así como la experiencia requerida y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, es decir con actividades como diseño, programación, implementación, desarrollo, gestión, soporte, licenciamiento y explotación sistemas informáticos, ejecución de proyectos de base de tecnología o desarrollo de industrias de Valor agregado tecnológico y/o actividades creativas y que tenga la propiedad intelectual del sistema de información para el proceso de gestión, seguimiento y control al proceso de auditoría Interna centralizando la información producto del desarrollo de la auditoría (papeles de trabajo), asimismo, generar reportes de manera estadística sobre las actividades y revisar el estado de avance de cada una de Las auditorías internas, así como el seguimiento a los diferentes planes de mejoramiento registrado.

Idoneidad técnica:

De acuerdo con la necesidad de la entidad se requiere la siguiente idoneidad tanto para la persona Jurídica o natural:

- Que cuente con la capacidad técnica y operativa para ofrecer el servicio que permita la gestión, seguimiento y control al proceso de Auditoría Interna realizado a la entidad, además, generar la centralización de información producto del desarrollo de la auditoría (papeles de trabajo). Igualmente, la generación de reportes de manera estadística sobre las actividades y estado de avance de cada una de las Auditorías internas, así como el seguimiento a los diferentes planes de mejoramiento registrado

- Que tenga la capacidad técnica y operativa para prestar el servicio de software as service del Sistema de Información de Auditorías Internas SAI contando con la titularidad de los derechos patrimoniales de autor del respectivo sistema, cuya copia debe adjuntarse al contrato que se suscriba, por lo que debe tener el conocimiento de la funcionalidad y asesoría.

- Que cuente con la capacidad técnica y operativa para ofrecer el servicio de software as a service Sistema de Información de Auditorías Internas SAI contando con la

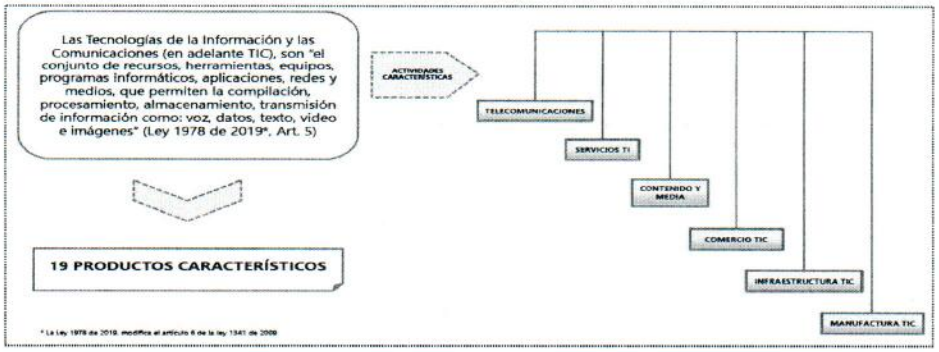
propiedad intelectual o en su defecto que esté debidamente facultada por el creador para el uso o comercialización del software.

1.3. Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

Nuestro país ha avanzado en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, ha sido capaz de dar pasos más rápidos que otros países de Latinoamérica, es por ello que el principal objetivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es promover la inversión, innovación, uso y apropiación de tecnologías entre la ciudadanía, las empresas y el Gobierno, para impulsar el fortalecimiento del sector, favoreciendo el desarrollo económico, político y social del territorio.

Con la Ley de modernización TIC, se vislumbra un panorama que atrae la inversión privada para la nación dado que se simplifica el marco institucional y regulatorio con el fin de estar en sintonía a los estándares internacionales y facilitan la puesta en marcha de infraestructura de punta. En el marco de la Ley 1978 se expidió el Plan de Transición a Nuevas Tecnologías, el cual determina un paso efectivo de tecnologías 2G/3G a 4G y posteriores, para finales de 2021 Colombia alcanzo 19.9 millones de conexiones 4G, superando la meta de 27 millones establecida para 2022.

En Colombia, las tecnologías de la información se consideran como un sector con alto potencial de crecimiento, los últimos gobiernos han aunado esfuerzos para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para alcanzar la excelencia en el uso, acceso y administración de las tecnologías que promuevan, generen y posicionen al Estado y a sus instituciones en pilares de desarrollo digital en beneficio de sus comunidades.



En la actualidad, la cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones, (1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos, (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria, (4) la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor (Gráfica 1) tiene como componente transversal el conjunto de actividades de (5) investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.



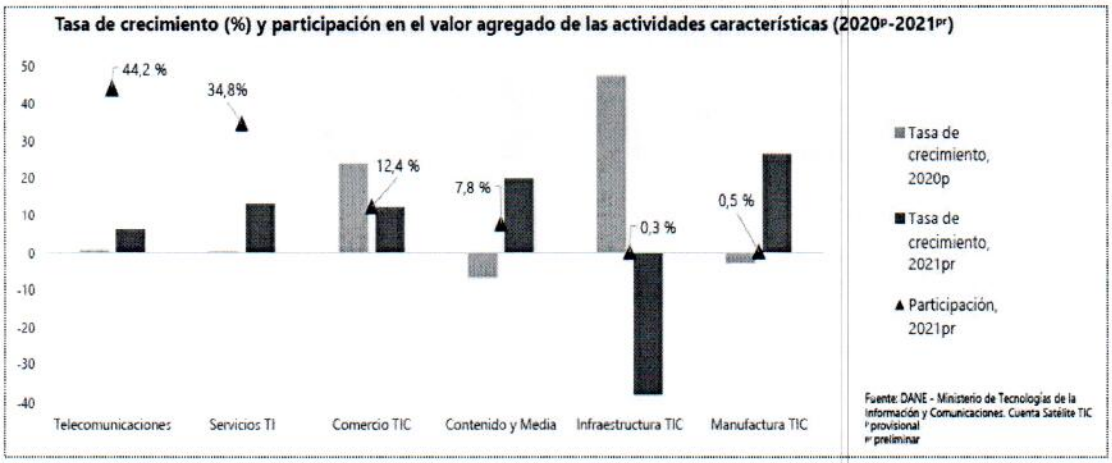
Fuente: Autor, Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC Vers. 2 A.C . DANE; CRC (2010). Análisis del sector TIC en Colombia: Evolución y Desafíos; RAÚL KATZ (2015). El ecosistema y la economía digital en América Latina.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-048-2023

En la línea de producción de servicios TIC, los estudios de prospectiva del observatorio TI en Colombia muestran a la industria de software y tecnologías de la información (TI) como uno de los subsectores de la economía nacional correlacionado a las tendencias globales.

La industria de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) se caracteriza no sólo por el gran predominio que tiene en todos los ámbitos de la producción industrial y de la información, en el campo del trabajo y en general en todos los ámbitos de la actividad humana (es por ello que se le añade importancia). la revolución industrial de los últimos dos siglos), sino también por la gran velocidad con la que cambia. El sector de la información y las comunicaciones (TIC) suele medirse en función del desarrollo de su infraestructura o de la penetración de servicios como la telefonía móvil y las telecomunicaciones.

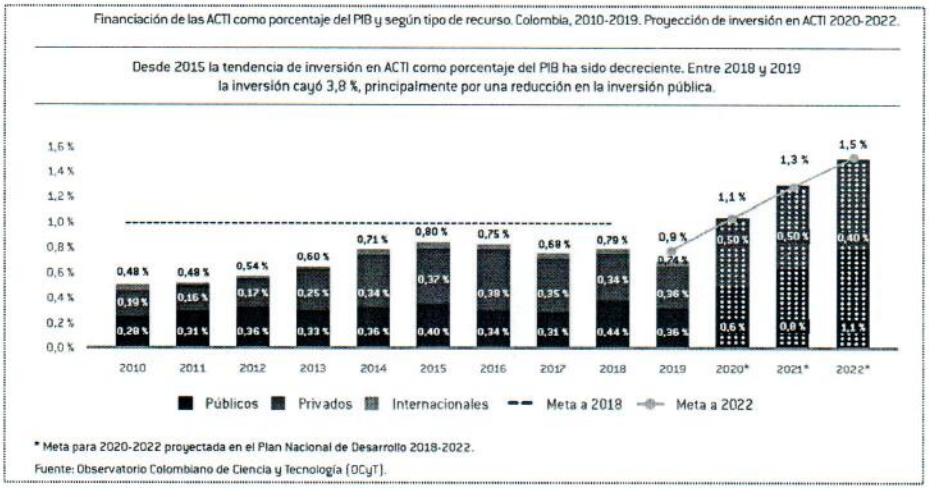
En la siguiente gráfica vemos como la participación de los Servicios TI en la actividad de tecnologías de la información y las comunicaciones en el año 2021 contribuye un 34,8% siendo la actividad de telecomunicaciones la que realiza un mayor aporte con 44.2%.



Para el año 2021 el valor agregado de la actividad servicios TI ascendió a 14 billones de pesos presentando un crecimiento de 13,2% mientras que en 2020 el valor agregado fue de 12,3 billones de pesos, con un crecimiento del 0,5%.

Para el componente de software se consideran actividades tales como soluciones de software y sistemas que utilizan lenguajes de programación, métodos, métodos y métodos de desarrollo de productos. Del mismo modo, existen temas digitales dentro del campo de la educación TIC, que se centran en creaciones prácticas a partir de audiovisuales, multimedia que se ocupan de su difusión multiplataforma. En su función, el subcampo de la tecnología de la información incluye el diseño de servicios, equipos de TI, gestión de datos e información, operación y mantenimiento que satisfagan las necesidades y estrategias de las operaciones comerciales.

La inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación (ACTI) creció 111,9 % entre 2010 y 2019. Pasó de 0,48 % del PIB en 2010 a 0,74 % en 2019, pero aún está por debajo del promedio de la región.



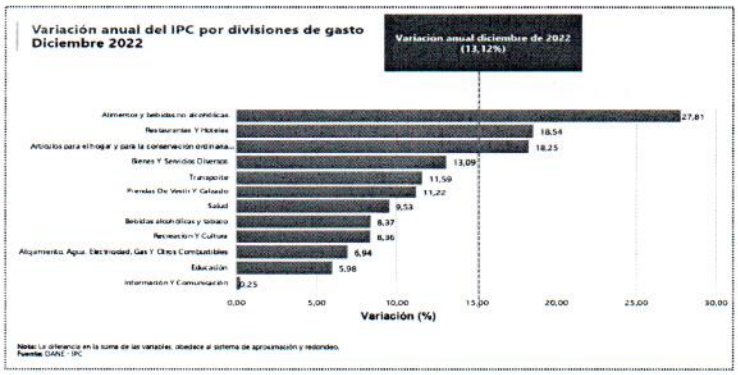
DATOS MACROECONÓMICOS

Finalizado el año 2022, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor IPC, tuvo una variación del 13,12%, respecto al mes de diciembre del año 2021, los mayores aportes a la variación anual se registraron en Alimentos y bebidas no alcohólicas, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, restaurantes y hoteles, transporte y muebles

artículos para el hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos al acumulado anual de la variación.

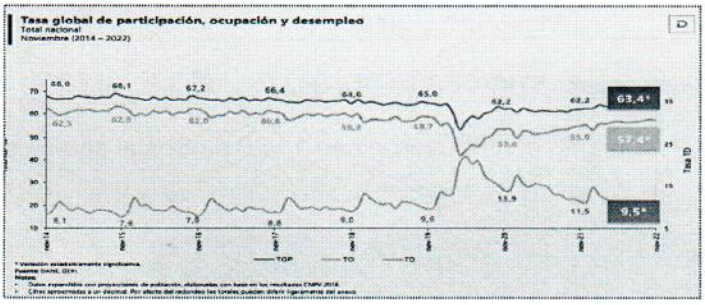
IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	**1,26**	0,73	**13,12**	5,62

Según el Círculo de Estudios Latinoamericanos, se espera que las perspectivas de precios para 2023 se mantengan sólidas en todos los sectores. JP Morgan publicó un informe sobre Colombia, en el que afirma que, de acuerdo a la alta inflación, es decir, que toma el cambio en los precios de. IPC de bienes y servicios, excluyendo energía y productos; cree que los precios de los servicios saltarán significativamente debido a la indexación tras el aumento del salario mínimo de 16,1.



Respecto al mercado laboral del territorio nacional, los últimos datos registrados corresponden al mes de noviembre, dónde se ubica una tasa de desempleo del 9,5%, dos puntos porcentuales menos respecto al mismo mes del 2021.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-048-2023

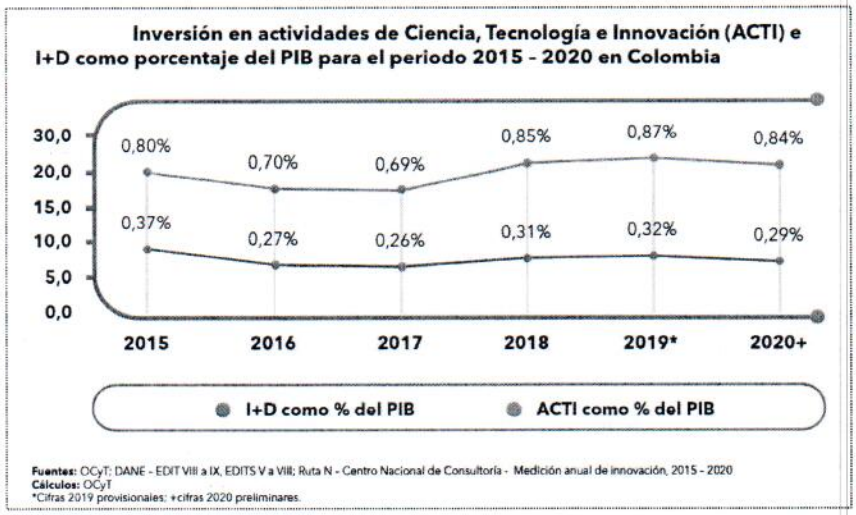


IMPORTANCIA DEL SECTOR TI

A pesar de que no existen protocolos establecidos para el monitoreo, medición y seguimiento de la información, el sector de las tecnologías y las comunicaciones es un gran contribuyente al desarrollo del país.

En comparación con lo que se obtiene en los servicios en los sectores de producción y exportación, la industria digital en el país tiene una cantidad importante de ingresos reflejados en el PIB nacional. Existe un desarrollo acelerado del sector debido a la rápida instalación de redes de comunicación en todo el territorio nacional, así como un creciente impacto de los teléfonos celulares inteligentes en el mercado nacional.

A la hora de realizar comparaciones internacionales, la inversión en I+D como porcentaje del PIB es el indicador más utilizado para el seguimiento de las políticas públicas. Se muestra el comportamiento del indicador.



Como se observa en el gráfico anterior, el efecto pandemia provocó menores porcentajes de inversión en actividades de ciencia, tecnología e innovación, así mismo, la meta planteada por el gobierno para el año 2022 de 15%. de inversión para ACTI no logró su objetivo.

Históricamente, la distribución de fondos del sector público ha sido la más grande, pero en los últimos años ha sido mayoritariamente privada, mientras que la financiación pública se ha reducido en un 42 % aproximadamente. La inversión internacional se ha mantenido entre el 2% y el 3% de la inversión nacional total.

Como resultado de la pandemia, la inversión en actividades de ciencia y tecnología, así como en innovación y desarrollo, se estancaron debido a las prioridades en materia de salud y bienestar económico; sin embargo, las diferentes actividades productivas han tomado conciencia de la importancia del avance tecnológico que requiere el sector productivo nacional, por lo que la política pública TIC requiere examinar la inclusión de una economía basada en productos digitales, de esta manera las instituciones y la productividad pueden converger para aumentar la competitividad del país. , gracias a la optimización de las condiciones económicas, sociales y ambientales, de acuerdo con lo propuesto en la Agenda 2030.

Aunado a esto, el recurso humano para la ciencia y la tecnología constituye un grupo fundamental en el desarrollo de la economía y el bienestar de un país, ya sea porque generan directamente innovaciones o porque contribuyen al desarrollo y difusión de conocimientos que benefician. el presente y el futuro.

En la financiación de la I+D, el sector empresarial representa el 54% de la financiación para la generación de nuevo conocimiento, mientras que la financiación pública equivale al 22% y en tercer lugar se encuentran las Instituciones de Educación Superior con un valor cercano al 10%.

Para fortalecer la implementación de la tecnología, es necesario tener en cuenta un estudio sobre el nivel de madurez que tienen las empresas en la transformación digital. Ahí vemos como desde 2020 las sociedad, academia, empresa y estado consideran que se debe hacer una mayor inversión en personas para fortalecer la implementación de tecnología, lo que contrasta con el resultado mostrado en 2018 donde se enfocó en productos y servicios.

Si bien es cierto que, para la adquisición de servicios de soporte, actualización y mantenimiento, existen en el mercado pluralidad de empresas que ofertan bajo parámetros técnicos propios y exclusivos, no es menos cierto que para el caso particular la firma Proyecto y Soluciones TI SAS, ofrece servicios tecnológicos, que ayuda a la transformación digital de los territorios, ciudades, industrias y negocios. Proporcionando servicios relacionados con las tecnologías de la información, especializándose en el análisis, diseño, desarrollo, implementación y puesta en marcha de sistemas de información quien el 20 de enero de 2023 presentó oferta, que, luego de revisada en sus aspectos técnicos y económicos cumplió con todos los requisitos mínimos exigidos y el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto asignado para este proyecto en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios vigencia 2023.

Para el caso de servicios donde hay pluralidad de oferentes, los diferentes competidores se centran en segmentos del mercado en los que se pueden ajustar mejor a las necesidades de los clientes a través de un mejor precio. Así, la estrategia básica seguida por las empresas en esta situación es la estrategia de precios diferentes para características técnicas iguales, se acredita el cumplimiento de requisitos señalados tanto en la Ley 1150 de 2007, así como en el Decreto 1082 de 2015.

No obstante, el estudio del sector realizado basándonos en información generada por Colombia Compra Eficiente y firmas consultoras en tecnologías como McKinsey & Company permitió establecer que las empresas del sector tecnológico pueden contar con desarrollos propios y exclusivos donde dicha exclusividad radica básicamente en que son titulares de los derechos patrimoniales de autor sobre sus desarrollos, así como la respectiva distribución la cual se realiza bajo la marca registrada, esto le permite a las entidades para efectos de la contratación directa, la escogencia de la firma que por sus condiciones técnicas ofrecidas, se ajuste a las necesidades para la implementación y puesta en marcha de sistemas automatizados, criterios de eficiencia en la adquisición de equipos y programas que contribuyan a satisfacer sus necesidades de información, atendiendo la naturaleza y complejidad de la entidad de que se trate; además, se deberá procurar que los sistemas implementados integren adecuadamente los principales procesos que tienen a su cargo las dependencias.

ASPECTOS NORMATIVOS Y LEGALES

Algunas de las normas generales del proceso de contratación son:

- Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- Ley 842 de 2003. Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional.

Igualmente, se relacionan a continuación normas técnicas y reglamentos vigentes a la fecha, dictados por organismos y/o entidades competentes:

- Ley 1341 de 2009. Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC.
- Decreto 1008 de 2008. Lineamientos generales de la política de Gobierno Digital.
- Decreto 1078 de 2015. Decreto único reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Ley 1978 de 2019. Se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Ley 2162 de 2021. Creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- CONPES 4069 de 2021. Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 – 2031.

Por último y no menos importante, se anuncian agentes que componen el sector tecnológico:

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Observatorio TI
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones
- Observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología
- Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas - FEDESOFT

1.4. Análisis de riesgos

Se anexa la Matriz de Riesgos trabajada para este tipo de contratos y en particular al objeto que nos ocupa.

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (Ver anexo)

1.5. Análisis de la demanda

El principal potencial del sector del software y las TI es transformar las economías y la sociedad.

Según el Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las oportunidades para el sector de software y TI apuntan a consolidarse como el principal soporte para acelerar la productividad y competitividad de las empresas y otros sectores de la economía.

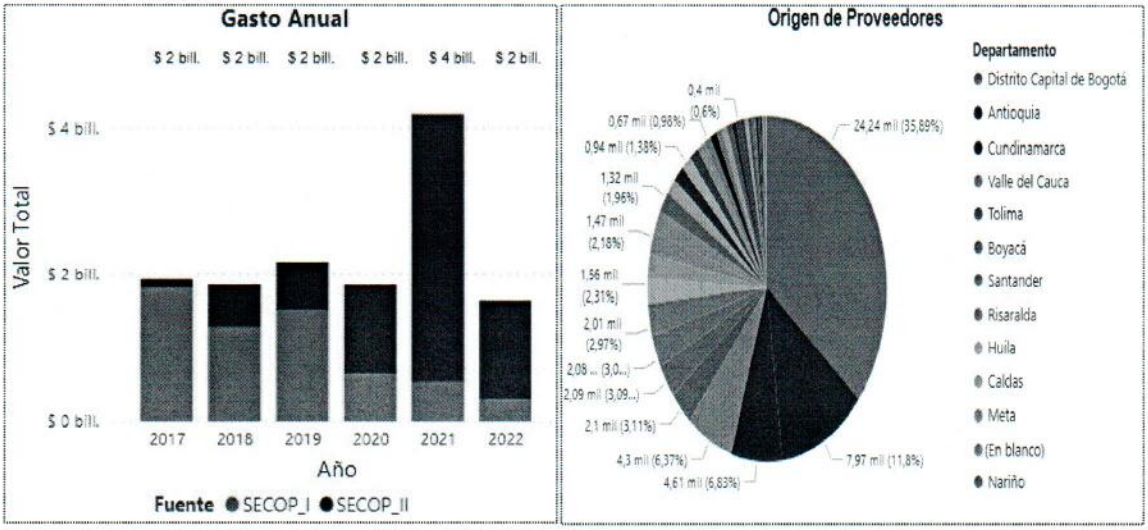
Las principales tendencias globales del sector son las soluciones de internet, las aplicaciones móviles, las nuevas formas de pago y las aplicaciones empresariales que modifican y enfocan los recursos en instrumentos de desarrollo personal y empresarial.

Considerando las herramientas que brinda Colombia Compra Eficiente, se puede conocer que, según la categoría de Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, específicamente en lo que se refiere a servicios informáticos, desde 2017 a la fecha se han firmado 94584 contratos, lo que equivale a cerca de 14 billones de pesos, de los cuales 5 billones de pesos han sido negociados mediante contratación directa.



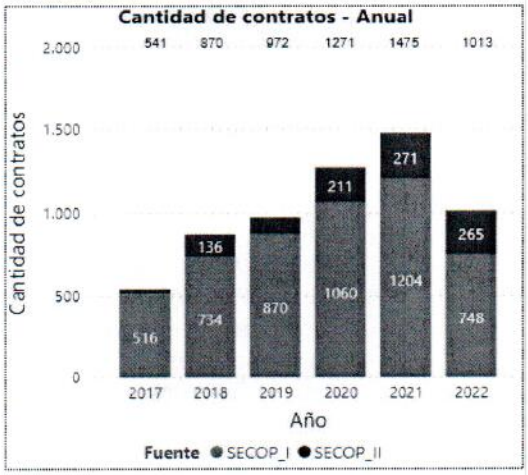
Estudio previo número: STIC-CPSUO-048-2023

En los últimos 5 años el gasto anual de servicios informáticos ha tenido su valor más alto en el año 2021, con cerca de 4 billones de pesos, para el año 2022, el gasto se registra en más de 1 billón de pesos lo que equivale a 12% de representación desde el año 2017. El origen de los proveedores que prestan servicios informáticos desde el año 2017, se centra en Bogotá con una representación del 35.89% seguido del Departamento de Antioquía con 11,8%.



Respecto a la clase de servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador, se han suscrito desde el año 2017, 6.142 contratos, para el año 2022 realizaron 1013 contratos por valor de $49.028.910.352 lo que equivale a una participación del 10,78% dentro de la familia de servicios informáticos.

Estudio previo número: STIC-CPSUO-048-2023



Del mismo modo, se presenta la demanda de las diferentes entidades a nivel nacional que han contratado servicios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación.

De igual forma, se verificó en la página web: www.colombiacompra.gov.co, para conocer las condiciones del mercado y tener una referencia del valor que comúnmente las entidades del Estado pagan por concepto de prestación de servicios, objeto del presente proceso de contratación, así:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	AÑO DEL CONTRATO	VALOR
No. 040 de 2014	Dirección Nacional de Inteligencia DNI	Adquisición, implementación y puesta en marcha de una solución especializada de apoyo a los procesos de planificación, automatización,	ISOLUCIÓN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A.	2014	$498.976.320

Estudio previo número: STIC-CPSUO-048-2023

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	AÑO DEL CONTRATO	VALOR
		administración y mantenimiento del Sistema de Gestión y de Innovación SIGI en la Dirección Nacional de Inteligencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en Anexo Técnico No 1 y la propuesta presentada por el contratista".			
056 de 2017	Dirección Nacional de Inteligencia DNI	Actualización, soporte, y desarrollo para la herramienta de gestión y apoyo al SIGI de conformidad con lo establecido en las "Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento"	ISOLUCIÓN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A	2017	$89.801.565
531 de 2018	Superintendencia de servicios públicos domiciliarios	Prestación de servicios para actualizar las funcionalidades del	SISCOMPUTO LTDA SERVICIOS Y SISTEMAS	2018	$119.579.200

Estudio previo número: STIC-CPSUO-048-2023

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	AÑO DEL CONTRATO	VALOR
		software SIGME-ISODOC y renovar el soporte técnico que respalda el sistema de los superservicios	DE COMPUTO		
LP 11 2021		Adquisición, Implementación, Uso y Apropiación y Puesta en Funcionamiento de un Software para la integración y administración de los Modelos de Gestión, compuestos por Referentes Estratégicos, Siager (Sistema Integrado de Análisis y Gestión del Riesgo); MISPA (Modelo de Información para el seguimiento de Políticas Ambientales); MaBuGC (Manual de Buen Gobierno Corporativo) y el Plan de Fortalecimiento y Desarrollo	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC	2021	$783.255.739

Estudio previo número: STIC-CPSUO-048-2023

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTA	AÑO DEL CONTRATO	VALOR
		Institucional, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC			
CO1.PCCNTR.3520298	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO	Renovar la suscripción para uso y soporte de la herramienta de gestión del Sistema de Seguridad de la Información ISOLUCION bajo la modalidad SaaS	ISOLUCIÓN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN S.A.	2022	80,247,395

En la presente vigencia y/o en anteriores, el Departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos con un objeto similar al requerido así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2022	PRESTACION DE SERVICIO DE SOFTWARE, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SOFTWARE AS A SERVICE, CON SERVICIOS INTEGRALES TECNOLOGICOS QUE PERMITAN LA GESTION, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS	$ 204.000.000	04 meses	Mediante actas parciales mensuales por valor de $51.000.000 Valor exento de IVA previo informe de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.

	PROCESOS DE AUDITORIA INTERNAS BASADA EN RIESGOS, REALIZADOS EN LA ENTIDAD. INCLUIDO LOS SERVICIOS DE GESTION TECNOLOGICA INTEGRAL COMO SOPORTE, MANTENIMIENTO ACTUALIZACIÓN, ASESORIA Y CAPACITACION PARA LOS MUNICIPIOS DE SEXTA CATEGORIA, LAS CUATRO (4) ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y LOS CUATRO HOSPITAL DEL ORDEN DEPARTANMENTA			
2021	SOPORTE Y MANTENIMIENTO JURIDICA: MÓDULO DE CONTRACTUALES JURIDICA.	$ 71.328.600	3 MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2020.	Mediante pagos mensuales sobre servicios efectivamente prestados, previo informe de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. Sin superar el presupuesto oficial de la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 33.300.000) Servicio exento de IVA

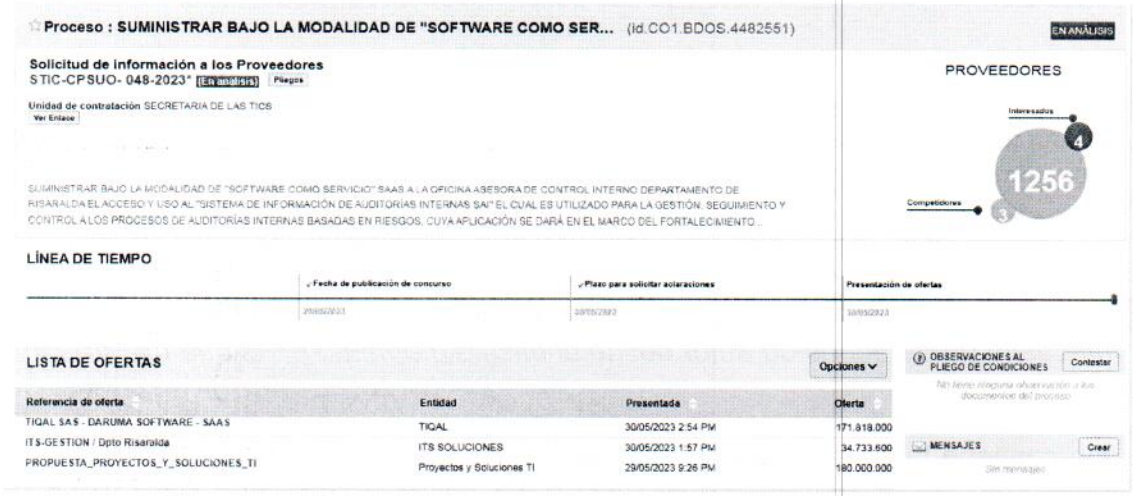
2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL MODULO NUEVO SOFTWARE JURÍDICA.	$ 33.767.200	7 MESES, 17 DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda el 30 de diciembre de 2021.	Mediante pagos mensuales por valor de $ 7.400.000 valor exento de IVA, por servicios de software y por valor de $ 3.700.000 IVA incluido, por concepto de capacitaciones, para un total de $ 11.100.000 previo informe de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, sin embargo estas horas de capacitación, se pagaran si son utilizadas por cada secretaría o el supervisor. Sin superar el presupuesto oficial de la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000)

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad atendió su necesidad de manera satisfactoria durante la vigencia 2020, 2021 y 2022, con el soporte técnico a los sistemas de información con objetos similares a la necesidad requerida.

CONSULTA A PROVEEDORES

Teniendo en cuenta que los proveedores reciben información en tiempo real de la demanda de bienes, obras y servicios de las Entidades Estatales, el pasado 29 de mayo del corriente año se realizó consulta de proveedores y de información con radicado No. STIC-CPSUO-048-2023* con el ánimo de establecer dentro del mercado la oferta de servicios para suplir la necesidad de que trata el presente proceso. Ante la consulta de la entidad, fueron aportadas tres (3) cotizaciones por parte de diferentes proveedores así:

Estudio previo número: STIC-CPSUO-048-2023



Después de hacer una revisión pormenorizada de cada una de las cotizaciones suministradas por los posibles proveedores en la plataforma SECOP II, se pudo evidenciar que dos (2) de las tres (3) cotizaciones presentadas no cuentan con los derechos de autor o en su defecto, que el oferente esté debidamente autorizado o facultado por su creador para disponer del soporte lógico, que preste los servicios de SOFTWARE COMO SERVICIO (SOFTWARE AS A SERVICE SAAS), sistema de información de auditorías internas SAI, de igual forma se pudo establecer que el oferente Proyectos y Soluciones TI adjuntó a su cotización el registro del ministerio del interior de derecho de autor, lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el documento publicado por la entidad durante el proceso de consulta de proveedores.

Es menester mencionar que el derecho de autor es la rama de la propiedad intelectual que reconoce, en cabeza de los autores, ciertas prerrogativas morales y patrimoniales sobre sus obras artísticas y literarias que sean originales, y susceptibles de ser divulgadas o reproducidas por cualquier medio.

Los derechos conexos, por otro lado, son aquellos derechos reconocidos a los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión, sobre sus interpretaciones, fonogramas o emisiones de radiodifusión. La regulación del

derecho de autor y los derechos conexos se encuentra principalmente en la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993.

Ahora bien, con respecto al caso que nos ocupa debemos considerar que:

"Todas las creaciones de la mente del hombre, como, por ejemplo, las obras literarias, los signos distintivos, nombres, lemas comerciales, entre otros, gozan de protección intelectual, la cual concede al titular de la obra creada, el derecho exclusivo de reproducción, transformación y distribución de la misma.

En este sentido, es importante precisar que el software no es patentable, por tratarse de una obra literaria proveniente de la mente del ser humano al ser expresado por un tipo de lenguaje de programación, por lo cual goza de protección inmediata de derechos de autor desde el mismo momento en el que fue creado".

Las cotizaciones y documentos soportes de los mismos al igual que el documento que contiene la consulta a proveedores, hacen parte integral del presente estudio previo.

1.6. Tipo de remuneración

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma:

- Mediante siete (07) pagos mensuales por valor de $ 25.714.285 cada uno, previo cumplimiento sobre servicios efectivamente prestados y previo informe de cumplimiento recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

El servicio mensual de Software As A Services, exento de IVA conforme al concepto unificado del numeral 24 del artículo 187 de la ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 476 del estatuto tributario.

2. ESTUDIO PREVIO

Estudio previo número: STIC-CPSUO-048-2023

LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, realizan el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido

2.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad para la presente contratación surge de las solicitudes realizada por la Oficina Asesora de Control Interno del Departamento de Risaralda; la cual sustenta su necesidad así:

El Departamento de Risaralda, garantizando el fortalecimiento Institucional y buscando que los procesos que enmarcan el desarrollo de las actividades que ejecuta diariamente en el que hacer de las entidades públicas para este caso los Municipios del Departamento y las entidades descentralizadas del orden Departamental, donde garantice la objetividad, cumplimiento y transparencia de la información que se genera en cada entidad a través de los programas y proyectos y que estos sean evaluados de una manera objetiva y clara para los resultados de la entidad en el logro de sus metas y al alcance de la comunidad en general. Es así como las Oficinas Asesoras de control Interno de cada entidad debe dar continuidad con las herramientas tecnológicas necesarias que permiten llevar a cabo sus auditorías de una manera independiente, objetiva, clara, oportuna, confiable.

La Oficina de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993, como *"uno de los componentes del Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos"*. Dicha Oficina se constituye en el "control de controles" por excelencia, ya que mediante su labor evaluadora determina la efectividad del sistema de control de la entidad, con miras a contribuir a la Alta Dirección en la toma de decisiones que orienten el accionar administrativo hacia la consecución de los fines estatales.

La Oficina de Control Interno es una dependencia que hace parte de la estructura formal de cada organismo o entidad, dentro del nivel directivo, con funciones específicas de asesoría y evaluación de los controles establecidos en cada entidad. Así mismo, en el marco del MECI es un componente de control del Subsistema de Control a la Evaluación al ejercer la

evaluación independiente. La Ley 87 de 1993 y sus normas complementarias contemplan la creación de Oficinas de Control Interno, para lo cual paralelamente se crearía el cargo específico de jefe de Oficina con el grado correspondiente en el respectivo nivel.

Desde la administración departamental, en cumplimiento de sus funciones como órgano rector del departamento de Risaralda, en materia a lo relacionado con el control interno, es el ente articulador y líder dentro de la comité técnico departamental; gracias a ella, durante el año 2022 ha podido desarrollar análisis y diagnósticos del estado de cada una de las alcaldías municipales, entidades descentralizadas (3) y hospitales del orden departamental (4) sobre los apoyos y herramientas necesarias con las que cuenta cada uno de estos para llevar a cabo sus auditorías de una manera independiente, objetiva, clara, oportuna, confiable. Para este proceso, la Oficina Asesora de Control Interno de la Gobernación de Risaralda continúa realizando mesas de trabajo para la asistencia técnica donde se ha podido evidenciar mejoras en: la organización, sistematización, precisión, seguridad y gestión de la información histórica de las auditorías internas basada en riesgos para las entidades disminuyendo el tiempo para la ejecución de estas auditorias.

Durante estas mesas de asistencia técnica realizadas con los diferentes jefes de control interno de cada una de las entidades que conformaron la mesa de Oficinas de Control Interno Departamental, se expuso la necesidad de darle continuidad a las herramientas tecnológicas que permitió la ejecución de las Auditorías Internas de forma organizada, sistematizada, precisa y con estándares de seguridad para la gestión de la información en cuanto a los procesos de auditorías de cada una de las entidades, alineados a los marcos de referencia para la ejecución de procesos de auditoria enmarcados por el Modelo Integral de Planeación y Gestión "MIPG" y Modelo Estándar de Control Interno "MECI".

Es por esto que la Administración Departamental presentó a través de la Oficina Asesora de Control Interno en las mesas de asesoría técnica de control interno departamental tratando de dar continuidad a la utilización de la herramienta tecnológica que le ha permitido la transformación digital a los procesos de auditoría, en este caso, la ejecución de las Auditorías Internas para los municipios y entes descentralizados. En la utilización de esta herramienta tecnológica, por parte de los municipios y entes descentralizados se ha evidenciado los logros respecto el proceso de transición a la sistematización, además del uso y apropiación del sistema por parte de estos; siendo este un elemento diferencial para obtener mejor control, seguimiento e información centralizada en un sistema de información. Dado esto y evidenciando las ventajas de la transformación digital, se ha manifestado la necesidad conjunta en aunar esfuerzos en el marco del proyecto de

fortalecimiento del sistema de control interno de la administración central, sus entidades descentralizadas y municipios de 4°, 5° y 6° categoría del departamento de Risaralda.

Para todo lo anterior, existe la necesidad de continuar soportando tecnológicamente la operación y apoyar la gestión institucional con avances tecnológicos que permitan el desarrollo mediante herramientas que promueven llevar a cabo sus auditorías de una manera independiente, objetiva, clara, oportuna, confiable y que mantenga la disponibilidad de la información, plenamente adaptado a las necesidades particulares de la institución y de acuerdo a los marcos de referencia para el desarrollo de las auditorías internas como MIPG y MECI en once municipios del departamento de Risaralda, tres instituciones descentralizadas y los cuatro hospitales de orden departamental.

Esta herramienta tecnológica, dentro de sus características debe cumplir con una estructura actualizada de acuerdo con la *"Guía de Auditorías Internas basada en Riesgo para entidades públicas"* del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), aportando a la correcta ejecución en el desarrollo del MIPG Y MECI. Además, al darle continuidad a este sistema de información permite a las diferentes oficinas de control interno de once (11) Alcaldías Municipales, tres (3) entidades descentralizadas y cuatro (4)hospitales de orden departamental, llevar a cabo la realización de las auditorías internas de manera ágil, segura y efectiva mediante la utilización de una herramienta tecnológica que permita su gestión basada en riesgos, buscando mejorar la gestión de las fases de "planeación, ejecución y comunicación de resultados", digitalizar los formatos del proceso de auditorías internas basado en el MECI, la calidad del dato registrado, además, de poder implementarse con la mayor efectividad, eficiencia , eficacia y seguridad.

Por lo anterior, es necesario que la solución tecnológica permita:

NIVEL ESTRATÉGICO

- Elaboración del programa anual de auditorías internas y su cronograma de ejecución siendo la carta de navegación de los auditores durante el año vigente, Estableciendo los objetivos y metas a cumplir por el equipo auditor durante la vigencia, así como las actividades que en desarrollo de los roles establecidos en la normatividad
- Seguimiento al avance de las auditorías a ejecutar en la vigencia, tanto en el porcentaje planeado como en el ejecutado.

- Registro del seguimiento a planes de mejoramiento que corresponde a la visualización de los diferentes planes de mejoramiento que tienen las diferentes auditorías del programa en vigencia.
- Reporte estadístico conforme a todas las auditorías inscritas en el plan de auditorías por mes y por estado de cumplimiento, igualmente, el reporte general de hallazgos, recomendaciones y/o observaciones realizadas en las distintas auditorías ejecutadas.
- Gestión de usuarios y roles como líderes de auditorías y auditores en el sistema dando control de acceso a la información y asegurando que la información no se utilice de forma no autorizada.

NIVEL TÁCTICO

- Ejecución del proceso de seguimiento y control a los procesos de auditorías, su estado de avance y ejecución de tareas y actividades en el nivel operativo
- Controles de primer nivel sobre el estado de presentación y procedimiento por parte de los auditores.
- Permisos y procesos del nivel operativo.

NIVEL OPERATIVO

- Preparación del plan de auditorías definiendo los objetivos, los alcances, criterios y la metodología para llevar a cabo la auditoría.
- Elaboración del cronograma de actividades pertinentes para llevar a cabo la auditoría de acuerdo con las fechas de ejecución definidas en el programa de auditorías.
- Preparativo de la lista de chequeo para el seguimiento y evaluación de la auditoría a realizar con la definición de los criterios y las descripciones de las preguntas a realizar en la fase de planeación de la auditoría y posteriormente, registrando registrar los hallazgos y/o observaciones encontradas.
- Elaboración del informe preliminar y final de la auditoría, con el aprovechamiento de la información registrada como alcances, objetivos metodologías, así como el registro del desarrollo de la auditoría, sus observaciones y conclusiones.
- Registro de los planes de mejoramiento objetos del proceso de auditoría, definiendo los tiempos de seguimiento y de cumplimiento de estos, al igual que el registro y trazabilidad de las acciones y evidencias ejecutadas para su cumplimiento.
- Cargue de documentos papeles de trabajo que respalda la ejecución de las auditorías que sustentan el marco de aplicación del proceso como: Criterios del marco normativo, metodología, Análisis de cuenta, Apertura de la auditoría, Carta de salvaguarda,

Estudio previo número: STIC-CPSUO-048-2023

Desarrollo del procedimiento, Memorando de remisión del informe preliminar, respuesta del auditado, Análisis de la respuesta del proceso auditado, Acta de mesa de trabajo, Correspondencia enviada y Correspondencia recibida

Es requerido que la gestión administrativa para los procesos de las auditorías internas, que demandan los municipios de quinta y sexta categoría, entes descentralizados y hospitales de orden departamental cumpla con estas características.

Además, es necesario que cada entidad tenga acceso en tiempo real a la información registrada en la herramienta tecnológica y puedan ofrecer información necesaria para tomar decisiones.

Lo anterior expuesto se encuentra consignado en la comunicación de la Oficina Asesora de Control Interno del Departamento de Risaralda, misma que hace parte integral del presente proceso.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En vista de la exclusividad de la naturaleza del servicio que se requiere, el contratista debe acreditar para la suscripción del contrato la titularidad de los derechos de autor, con fundamento en lo dispuesto en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Para la Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación es de suma importancia cumplir con las metas del plan de desarrollo teniendo como misión fomentar, adoptar, implementar y administrar el ecosistema digital del Departamento, con el fin de incentivar la disminución de las brechas de conocimiento en los ámbitos empresariales, social, educativo, investigativo, de salud, seguridad, gubernamental, entre otros, basado en el fortalecimiento de la productividad de la región, facilitando el acceso, uso y apropiación de las TIC a todo el Departamento de Risaralda.

Acorde con el plan de desarrollo "RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS 2020-2023" enmarcado en el programa No. 27 "*Ampliación y modernización de la infraestructura tecnológica institucional*".

Bajo la actividad "Brindar soporte técnico/profesional para la renovación tecnológica de acuerdo a las necesidades proyectadas (Software, recurso humano calificado y/o

hardware), por la administración departamental" a través de las Secretaría De Tecnologías de la Información la Comunicación, la dependencia es competente para llevar a cabo el presente proceso contractual teniendo en cuenta que LA SECRETARIA DE LAS TIC mediante la figura de la delegación administrativa, mediante el Decreto 0402 del 16 de marzo de 2020, modificado por el decreto 334 del 21 de abril de 2021, Adquiere competencia especial, para adelantar la contratación de la implementación de software y hardware respecto a las tecnología de la comunicación e información que requieran todas las secretarías de Despacho y oficinas de asesoría para el desarrollo de sus programas y gobiernos.

Acorde con el plan de desarrollo *"Risaralda Sentimiento de Todos 2020-2023"* que cuenta con el programa No. 25 Fortalecimiento de la Administración Departamental, Subprograma: No. 25.1 Fortalecimiento de los Sistemas de Gestión y del MIPG, es conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita a través de la celebración de un contrato de adquisición de software mediante la modalidad de software como servicio (software as a service) que permita a la oficina asesora de control interno departamento de Risaralda el acceso y uso al "sistema de información sai" el cual es utilizado para la gestión, seguimiento y control a los procesos de auditorías internas basada en riesgos cuya aplicación se dará en el marco del fortalecimiento institucional.

El despacho del Gobernador tiene formulado el proyecto denominado: Código Proyecto: 2021003660037 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y LOS MUNICIPIOS DE 4A, 5A, Y 6A CATEGORÍA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. Con certificado de actividades del banco de proyectos BP-2338 del 21 de abril de 2023.

En el desarrollo de la presente contratación se adelantará como modalidad de selección CONTRATACIÓN DIRECTA a través de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, para lo cual se ha verificado la existencia del proyecto en el Banco de Programas y proyectos de Inversión del Departamento de Risaralda conforme a lo siguiente:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y previa la existencia de los programas y subprogramas contenidos en el Plan de Desarrollo *"Risaralda Sentimiento de Todos 2020-2023"* antes relacionado, es conveniente y oportuno contratar el suministro bajo la modalidad de software como servicio SAAS a la oficina asesora de control interno departamento de Risaralda el acceso y uso al sistema de información SAI el cual es utilizado

para la gestión, seguimiento y control a los procesos de auditorías internas basada en riesgos cuya aplicación se dará en el marco del fortalecimiento institucional.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad con la siguiente identificado de los códigos 81112200 Mantenimiento y soporte de la plataforma tecnológica

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Oficina Asesora de Control Interno.

2.3 Objeto a contratar

SUMINISTRAR BAJO LA MODALIDAD DE "SOFTWARE COMO SERVICIO" SAAS A LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO DEPARTAMENTO DE RISARALDA EL ACCESO Y USO AL "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AUDITORÍAS INTERNAS SAI" EL CUAL ES UTILIZADO PARA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE AUDITORÍAS INTERNAS BASADAS EN RIESGOS, CUYA APLICACIÓN SE DARÁ EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL".

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

1. Realizar la atención de requerimientos e incidencias funcionales asociadas al Sistema de Información SAI realizadas por los funcionarios del marco del proyecto del fortalecimiento institucional objeto del contrato.
2. Garantizar la operación del software y disponibilidad a través de navegadores web para su uso por parte de los usuarios de cada entidad con los permisos requeridos para su normal funcionamiento.
3. Acordar entre la entidad y el proveedor los acuerdos de niveles de servicios para la atención de requerimientos e incidencias.
4. Entregar informe en cada pago sobre los requerimientos e incidencias ocurridas a nivel de aplicación y bases de datos del sistema de información SAI y dejando la base de conocimientos en el informe.
5. Realizar asesoría vía telefónica, chat e mail, a los tickets de incidencias y requerimientos previamente registrados.
6. Realizar las actualizaciones respecto a la versión del sistema de información cada vez que sea liberada y probada por el contratista, informando los cambios realizados a la supervisión, respecto al proceso funcional.
7. Realizar capacitaciones a los funcionarios de las entidades objeto del contrato, concertado entre la entidad y el contratista.
8. Entregar al departamento la información, digitalizada, procesada y almacenada, en forma de reportes, válidos para analizar.
9. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
10. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico).
11. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
12. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
13. Solicitar autorización escrita de cada una de las entidades objeto del contrato para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
14. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento, según la normatividad vigente.
15. Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por

la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

16. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad.
17. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
19. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El contrato que se pretende celebrar corresponde a la prestación de servicios, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, de conformidad con la titularidad de los derechos de autor, con fundamento en lo dispuesto en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

2.5.1. DECRETO DE DELEGACIÓN

Decreto 334 del 21 de abril de 2021 delegada a la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la contratación del gasto de su sector.

DERECHOS DE AUTOR

El contratista que cuente con el software o sistema de información de auditorías internas SAI orientado como una solución para el proceso de gestión, seguimiento y control al proceso de auditoría interna centralizando la información producto del desarrollo de la auditoría (papeles de trabajo), asimismo, generar reportes de manera estadística sobre las actividades y revisar el estado de avance de cada una de las auditorías internas, así como el seguimiento a los diferentes planes de mejoramiento registrado.

El contratista debe acreditar para la suscripción del contrato la titularidad de los derechos de autor, con fundamento en lo dispuesto en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

Las licencias de software son un contrato entre el autor de un programa informático y los usuarios de este. En ellas se establecen los términos, condiciones y cláusulas que se deben cumplir para poder usar ese programa y cada usuario que se descarga, instala, copia o lo utiliza debe aceptar las condiciones. El contratista debe entregar la licencia de uso del sistema de información de Auditorias Internas SAI

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

Para la contratación de prestación del servicio de software mediante la modalidad de software como servicio (Software As a Services), la entidad determinó como presupuesto oficial la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) IVA INCLUIDO

Para determinar el presupuesto descrito se tuvo en cuenta la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia compra eficiente, la cual establece los parámetros para dar cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8, Contratación Directa cuando no existe pluralidad de oferentes, como la modalidad de contratación que aplica para el presente caso.

Así las cosas para establecer el valor del presente proceso contractual se tuvo en cuenta en primer lugar el valor histórico que la entidad ha pagado en contratos anteriores con la similar objeto, y en segundo lugar el valor que se trata de un proceso en el que el contratista ostenta los derechos patrimoniales de autor sobre el sistema de información requerido por la Entidad, por cuanto presenta una valoración basada en la creación o inventiva intelectual propia de los software, y que está contenida en la propuesta presentada por Proyectos y Soluciones T.I SAS.

Esta modalidad de servicios informáticos se asemeja al alquiler del software incluidos el servicio de instalación, mantenimiento, actualización y soporte, lo que constituye ya un ahorro para la entidad, frente a los mayores costos que tendría la adquisición o suministro del Software con las especificaciones requeridas, en el evento que no se contara con esta posibilidad, de ahí que el alquiler del sistema de información requerido, requiere que el contratista sea el titular de los derechos de autor, posibilidad que resulta ser más favorable para la entidad y le permite al Departamento además de cumplir con la finalidad de la contratación, hacer una inversión estratégica de sus recursos y cumplir con la finalidad de las dependencias involucradas.

Componente Software As A Services

Ítem	Valor mensual total
Arrendamiento del Sistema de Auditorías Internas (SAI) bajo el licenciamiento SaaS (Software como Servicio) con servicios gestión tecnológica integral	**$ 25.714.285**

**Valor mensual para la vinculación de todas las entidades participantes en el marco del proyecto de fortalecimiento del sistema de control interno del departamento de Risaralda*
**Art. 476-21 Servicios excluidos de Impuesto sobre las ventas*

Total, mensual Sistema de Auditorías Internas	**$ 25.714.285**
Meses	**7**
Total 7 meses	**$ 180.000.000**

VALOR TOTAL CONTRATO: CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) IVA INCLUIDO.

El valor determinado y antes descrito de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) IVA INCLUIDO**, será el valor que se establecerá para la presente contratación, el cual abarca actividades de la solución tecnológica software as a Services (SaaS) del sistema de información de Auditorías Internas SAI, alquiler de infraestructura en la nube, brindando un del servicio con alta disponibilidad, respaldo, conectividad, copias de seguridad de base de datos como del sistema de información, soluciones de seguridad perimetral para la conservación y custodia de la información, garantizando la continuidad de los procesos de control, seguimiento y la satisfacción del cumplimiento de la necesidad para el fortalecimiento institucional en términos de eficiencia y calidad

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

Se relacionan los impuestos, retenciones y gastos para este tipo de contratos con el Departamento:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SÍ/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**SI APLICA**
Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI APLICA**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI APLICA**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI APLICA**
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1%	**SI APLICA**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO APLICA**
OTROS		
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo con los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBROS PRESUPUESTALES	SECRETARIA Y VALOR	VALOR A AFECTAR
2091 de 27 de abril de 2023	2.3.2.02.02.009 C. Costo 0301, Fondo 446	DESPACHO DEL GOBERNADOR	$11.000.000
	2.3.2.02.02.008 C. Costo 0301, Fondo 446	DESPACHO DEL GOBERNADOR	$ 169.000.000

TOTAL			$180.000.000

2.7.1. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos

Los rubros presupuestales de los cuales se derivan sus recursos desde el despacho del gobernador con los rubros 2.3.2.02.02.009 y 2.3.2.02.02.008, proyecto 2021003660037 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DEL CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y LOS MUNICIPIOS DE 4A, 5A, Y 6A.

Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del presente contrato mediante la siguiente forma:

Mediante siete (07) pagos mensuales por valor de $25.714.285 cada uno, previo informe de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. Sin superar el presupuesto oficial de la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000)

El servicio mensual de Componente Software As A Services, exento de IVA conforme al concepto unificado del numeral 24 del artículo 187 de la ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 476 del estatuto tributario.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo será a partir del acta de inicio, sin que éste exceda el 29 de diciembre de 2023.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término

del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: Se justifica la póliza por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

2.10.2 Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

Justificación: El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios se pueden presentar con posterioridad al término del contrato, por ende se solicita esta garantía.

2.10.3 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales:

Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Justificación: Tiene por objeto cubrir a la entidad de los perjuicios originados en el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista frente al personal que utilice para la ejecución del contrato.

3. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la

prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 5 días del mes junio del año 2023.

Viviana Morales Tabares

VIVIANA MORALES TABARES
Secretaria del Despacho de Tecnologías de la Información y la Comunicación

JORGE ALEJANDRO GAITAN CONTRERAS
Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Revisión Legal: Luis Alfredo García Rodríguez
Abogado Contratista
Secretaría TIC

Revisión Legal: Andrés David Hernández Santos
Abogado Contratista
Secretaría TIC

Proyección Análisis y revisión económica: Martha Lucia Bedoya
Administradora Pública Contratista – Secretaría TIC